

EL AGENTE DEL PUEBLO.

DIARIO POLITICO DEFENSOR DE LOS INTERESES POPULARES.

AGENCIA.

SUSCRICION.—Madrid, un mes, 10 rs. 15 céntimos; tres meses, 30 rs. 45 céntimos; seis meses, 55 rs. 10 céntimos; un año, 100 rs. 20 céntimos. Ultramar y extranjero, 150 rs. 20 céntimos.

NO SE SIRVE SUSCRICION cuyo pago no se haya hecho anticipadamente.

Esta AGENCIA devengará en los negocios que se la confían para el cobro de intereses: El 10 por 100 en negocios hasta de 1.000 reales; El 8 por 100 desde 1.001 hasta 5.000; El 6 por 100 desde 5.001 hasta 10.000.

REDACCION, AGENCIA Y ADMINISTRACION, CALLE DE FUENCARRAL, N.º 57, PRINCIPAL DERECHA.

SECCION OFICIAL.

La Gaceta de ayer publica un decreto de la presidencia del Consejo, nombrando al subsecretario de Gracia y Justicia D. Manuel Leon y Moncasi vocal de la comision que ha de proponer la reorganizacion del ministerio de Fomento.

Por decreto del ministerio de Ultramar se ha declarado comprendido en el artículo 2.º del decreto de 6 de Diciembre próximo pasado sobre inmovilidad judicial, y por consiguiente queda desde hoy sujeto a las prescripciones del mismo por haber considerado la comision calificadora que reúne condiciones para el cargo que ocupa D. Juan Alvarez Guerra, alcalde mayor de entrada en Cavite.

Se declaran igualmente comprendidos en las disposiciones del mencionado decreto, y en las que se contienen en el de la misma fecha, relativo a los individuos del ministerio fiscal, a don Enrique Copeiro del Villar, teniente fiscal segundo de la audiencia de Puerto-Rico, y don Fernando del Rio, promotor fiscal de término en Manila.

Por el ministerio de Ultramar se publican en la Gaceta de ayer varias órdenes, declarando cesantes a D. Manuel Gonzalez Junquiti, teniente fiscal de la audiencia de Manila; a don José H. Bustillo, teniente fiscal de la audiencia de Puerto-Principe; a D. Bernabé España y Puerta, alcalde mayor de Camarines Sur; a don Francisco Lopez Bayo, alcalde mayor de Leyte, y a D. Carlos Quintin de la Torre, promotor fiscal de San Cristóbal.

La Gaceta de ayer publica un orden del ministerio de Fomento, que dice así:

Resultando del expediente instruido al efecto que D. Juan Antonio de la Corte y Ruano, marqués de la Corte, catedrático de psicología, lógica y ética en el Instituto de San Isidro de esta capital, tiene abandonado su cargo desde 30 de Setiembre último, sin que se sepa su paradero; y de conformidad con el consejo de este distrito universitario, que por unanimidad ha sido de dictamen que el referido profesor se halla comprendido en el art. 171 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, el Real cédula del Reino ha tenido a bien separar a D. Juan Antonio de la Corte y Ruano, marqués de la Corte, del expresado cargo, y disponer que se le de baja en el escalafon de los catedráticos del Instituto.

SECCION DE CORTES.

CRONICA PARLAMENTARIA.

En la sesion de ayer continuó el debate sobre la autorización para procesar al cardenal arzobispo de Santiago, ocupando en él toda su tarde, sin que el asunto quedara aún terminado, acordando despues no celebrar sesion por la noche.

Aprobamos la determinacion, suponiendo desde luego que este importante acuerdo redunde en provecho del país, aún más que las interminables cuestiones que vienen tratándose estos dias, que aunque en modo alguno creemos que deban abandonarse; nuestra situacion actual reclama prontas y terminantes medidas, que pongan fin de una vez a los males por que hoy atraviesa este pobre y resignado pueblo, digno bajo todos conceptos, de mejor suerte.

Confiado en la alta y patriótica mision de la Asamblea Constituyente, esperando que de sus tareas diarias ha de emanar la paz, el orden, el anhelo bienestar, de que tanto necesita el noble pueblo español, ve pasar los dias lleno de viva impaciencia y de mortal incertidumbre, significando con su expresivo silencio, que es indispensable salir a todo trance de esta angustiosa situacion.

Creemos ser fieles intérpretes de su pensamiento al suponer, que acatando siempre, puesto que en ellas deposita su confianza, todo cuanto las Cortes discuten y resuelven, el pueblo no encuentra todos los beneficios que de ellas reclama.

Que el frio aspecto que ofrece la Cámara, al ocuparse de aquellos asuntos que más vivamente puedan interesar, viene a aumentar cada vez más la natural impaciencia con que en ella espera y confía.

Que los asuntos particulares que alguna vez absorben su atencion, si bien no deben ser desatendidos, llegan a perder importancia, ante la apremiante necesidad de adoptar una medida pronta, radical y enérgica, que venga a sacarle cuanto antes de la mortal postracion en que se halla sumido.

Aprobamos de nuevo el acuerdo de las Cortes, suspendiendo la sesion de estas dos últimas noches, creyendo firmemente que no ha de ser este tiempo perdido.

fundamental no es tampoco más acertada. Es verdad que en este artículo se encuentran entre los títulos que pueden ser admitidos a tomar asiento en el Senado, previa la oportuna eleccion, los de arzobispos y obispos; pero no dice de que culto, y sabido es que no solo la Iglesia católica tiene esas gerarquias, sino que las tienen tambien la Iglesia protestante, la anglicana y la griega, y por consiguiente, no añadiéndose la palabra católicos, no hay esa preferencia o privilegio que se dice. No hay, pues, en esos dos artículos de la ley fundamental, ni en ningun otro, disposicion alguna directa ni indirecta de ese reconocimiento.

He sostenido, sin embargo, que existen esas relaciones y debe buscarse su fundamento en su misma naturaleza y en algo que es más permanente y menos fugaz que las Constituciones de la raza latina. Hay que buscarlo en la constitucion interna de los pueblos, y todos sabemos que la época en que más importancia principiaron a adquirir esas relaciones, fué cuando las dos coronas de Leon y de Castilla se unieron en las sienes de Fernando III.

Señores, recuerdo la discusion habida con motivo del uso hecho por el Gobierno de las facultades extraordinarias, a consecuencia de la insurreccion federal, y que contestando el señor Sagasta a los que acusaban al Gobierno de haber abusado de sus facultades, decía: que los que de haber sido así, se debía a su indulgencia el que los señores que le censuraban se hallaran en sus puestos, pues el Gobierno no ignoraba que habían fomentado la rebelion de sus compañeros. Yo, naturalmente inclinado a la indulgencia, envidiaba aquella tarde al Sr. Sagasta; pero ya de ser ahora la Cámara más rigurosa con los prelados que lo fué entonces el Gobierno con los diputados federales? Yo no lo espero, ni menos de vosotros mismos, que habéis dado tambien pruebas de generosidad que exceden a las del Gobierno.

Vosotros, en efecto, habéis negado autorizaciones para procesar a compañeros nuestros; aprobado los dictámenes de la comision que voy a leer, por que ellos fijan la jurisprudencia establecida en este punto, (S. S. leyó los relativos a los Sres. Tutau, Piard, Alsina y Sorni, con motivo de una manifestacion habida en Tortosa; al Sr. Garrido por un artículo publicado en un periódico de esta capital, y a los Sres. Blanc, Soler y Castelar a consecuencia de otra manifestacion en Zaragoza.)

No habría leído estos dictámenes si no fuera para decir que yo los hubiera firmado; y los voté, como los votó por unanimidad la Cámara, pues están firmados por individuos de todas las fracciones. Tal es el espíritu que aquí domina en favor de la inmovilidad del diputado. Y después de negar esas autorizaciones por hechos graves, concederéis la solicitada contra el señor arzobispo de Santiago por otros de menos importancia?

Pero decía ayer el Sr. Coronel y Ortiz: «Pues no hemos aprobado la sentencia impuesta al Sr. Serrallana?» Y digo yo: pues no faltaba más sino que una Asamblea política derogara la sentencia de un tribunal. Lo que hay que comprar es dictámenes con dictámenes análogos. Y añadía el Sr. Coronel y Ortiz, que si negamos la autorizacion parecerá como que se quiere crear un privilegio en favor de los obispos. Pues si no perteneciera a esa clase el señor Cuesta, ¿tendría yo necesidad de defender el voto particular, ni siquiera de haberle presentado Las expresiones de S. S. me traen a la memoria un episodio de la revolucion francesa de 1818. Estaban unos obreros haciendo una gran barricada, cuando acertó a pasar un jóven decentemente vestido, el cual, lleno de amor patrio y sin reparar en su traje, se puso a trabajar con un carrillo. Viendo esto los del grupo, comenzaron a murmurar entre dientes: «¡Ese aristócrata! El jóven entonces, temeroso de que el rumor producido por su conducta fuera mala consecuencia, se dirigió a los obreros diciéndoles: «Perdonadme el frac; no tengo blusa».

Lo mismo digo yo al Sr. Coronel y Ortiz: perdón S. S. al Sr. Cuesta su parpado cardenalicio; no tiene chaqueta. Mas debe añadir, que si no la tiene, la ha tenido, porque el Sr. Cuesta es un hijo del pueblo que por su ilustracion y sus virtudes ha llegado a uno de los más altos puestos de la carrera eclesiástica.

X, señores, figurémonos que el señor carde-

nal arzobispo de Santiago, en lugar del hecho porque se le quiere procesar, ha dado en las calles gritos sediciosos, ha llamado en un artículo Impreso y publicado raquítica a la mayoria de esta Asamblea, ó que ha hecho jurar en la plaza pública a las masas que se opondrán a todo rey extranjero. Pues todo eso lo ha cubierto la Asamblea con el manto de su indulgencia.

Por otra parte, ¿tan fuertes somos y tan escaso es el número de nuestros enemigos, que necesitamos emplear toda nuestra pujanza contra un débil anciano? ¿Tan desocupadas están nuestras cárceles y tan demas nuestros tribunales, que hemos de enterrarlos en un compañero nuestro por el socorrido delito de desacato?

Ahora, despues de las consideraciones que os he expuesto, votad, pues yo creo que la haréis contra la autorizacion; porque si habiendo negado otras por motivos más graves, otorgáis la que se os pide en este momento, daríais motivo al país para que dudara de vuestra imparcialidad y vuestra justicia.

El Sr. CORONEL Y ORTIZ. Empiezo manifestando que yo no dije que hubiera enlace entre la sublevacion carlista y el acto del señor arzobispo de Santiago; pero lo cierto es que este señor es diputado, con sus arengas y escritos publicados en el Boletín oficial de la diócesis, ha excitado a la rebelion contra el Gobierno.

Respecto al fondo de la cuestion, yo no creo, como ha dicho el Sr. Cisneros, que puedan los prelados ser considerados hasta cierto punto como súbditos de un príncipe extranjero, pues entonces contestaría que los pregunte a aquellos que dependan. En cuanto a la competencia del tribunal, eso vendrá despues que la autorizacion se conceda; y por lo que hace a los delitos de que se acusa al Sr. Cuesta, yo no tengo más que referirme al dictamen fiscal, firmado por un jurisperito tan entendido como el señor Gonzalez Acevedo.

Que he considerado a los prelados como funcionarios públicos porque cobran del Estado, y que esto no es cierto, porque lo que se da a la Iglesia es como indemnizacion. Pues eso sería un privilegio más concedido a la Iglesia católica sobre las demás religiones; y que debéis agradecer, pues perjudicados fueron tambien los judíos y los moriscos, y a nadie se le ocurrió indemnizarlos. Pero sea como quiera, los obispos cobran sueldo del Estado, y están obligados por consiguiente a obedecer al que los paga.

Otra observacion tengo que hacer, muy digna de ser considerada hoy al señor cardenal: es un pobre anciano que se reconocía deba a la consideracion de la Asamblea, y ayer nos ha hablado de no sé qué poder, y hasta creo que nos ha amenazado con las excomuniones del Vaticano. Yo a esto recordaría que cuando D. Quijote temió ser excomulgado por haber derribado a uno de los clérigos que conducian un difunto, decía que él no había puesto sus manos en aquel hombre de iglesia sino su lanza. Tampoco yo he puesto las manos en el cardenal arzobispo, sino esta lengua poco dura.

Ha recordado el Sr. Cisneros otros acuerdos tomados por la Cámara; pero las circunstancias son muy distintas: los republicanos, por peligrosos que sean, nunca lo son tanto como los arzobispos y obispos; que tienen una autoridad, y ejercen una jurisdiccion de que carecen los que escriben esos artículos que nos ha recordado el Sr. Cisneros. Yo no estoy ofendido de la purpura cardenalicia; pero lo que no perdono son sus hechos.

Es verdad que ayer no fué en cuenta al modo como se recibió en esta Cámara a los señores obispos; no recordó que el Sr. Ayala tiene la costumbre de besar sus anillos; como no recordó tampoco el saludo que les dirigió el Sr. Cervera; pero aunque todos le hubieramos besado el anillo, no quita esto para que si alguno ha delinquido vaya a los tribunales. Estoy seguro que el mismo Sr. Garcia Cuesta lo desea como yo, porque estará cierto de su inocencia.

El Sr. CISNEROS. Lamento que el Sr. Coronel y Ortiz haya ido hasta remover la tierra que cubre al que fué nuestro compañero, el Sr. Cervera, cuando yo no me refería a lo que por parte de este se pudiera decir, sino al aspecto general de la Cámara.

S. S. me ha atribuido ciertas palabras sobre no sé qué excomuniones y anatemas, que no

reconoció haber dicho; pero el Sr. Coronel y Ortiz traja apuntado un episodio del Quijote y no se ha querido sin duda quedar con él en el cuerpo.

El Sr. GONZALEZ (D. Venancio). Pocas veces se habrá presentado ante la Cámara una cuestion más importante y grave, como que en ella se encuentran mezclados los intereses de tres poderes sociales: el de la Iglesia católica y el judicial, y como juez de este campo y para decidir la contienda entre estos dos poderes, el de la Soberanía nacional, que vosotros representáis.

Tengo que tratar la cuestion bajo el aspecto legal y jurídico y bajo su aspecto político, si bien en este último habrá de ser muy parco para dejar íntegra la cuestion al Gobierno. Quisiera, bajo el primero de estos aspectos, no lastimar en lo más mínimo al señor cardenal arzobispo, y que nuestro juicio no prejuzgara nada el fallo del Tribunal.

Cuatro son las negociaciones que ha hecho el Sr. Cisneros en su discurso: que el cardenal no ha desobedecido al Gobierno, porque no tenía obligacion de obedecerle; que no le ha injuriado ni desacatado; que no está fuera de duda la competencia del tribunal para conocer en este asunto, y que la causa carece de estado para pedir autorizacion, porque el tribunal no ha llenado el requisito de hacer que se ratifique el cardenal. A estas cuatro negociaciones he de oponer yo otras tantas afirmaciones, demostrando que los prelados están en la obligacion de obedecer el decreto; que al contestar el cardenal arzobispo de Santiago como lo hizo, cometió un desacato; que la competencia del tribunal está fuera de toda duda, y que la causa se halla en perfecto estado.

Al tratar la cuestion de obediencia, no necesito recordar lo que acontecia en el verano último. Todos tienen presente que cuando el partido carlista trató de acudir a las armas, el otro tomó una parte material en la lucha. El Gobierno aguardó a que estallase esta, y se limitó por el pronto a exhortar a los prelados a que dirigiesen algunas palabras a aquellos clérigos y a otros que se aprestaban a seguir su ejemplo, y solo cuando el país observaba indignado todo lo que ocurría, fué cuando el Gobierno se consideró en la precision de publicar el decreto de 5 de Agosto. Se publicó haciendo perfecta distincion entre lo que está al alcance de la autoridad civil y eclesiástica, y lo que podía rozarse con la disciplina de la Iglesia. En la de los eclesiásticos que hubieran abandonado sus puestos para lanzarse a la lucha, y de las medidas canónicas que hubieran adoptado contra estos eclesiásticos, mandando recoger las licencias a los sacerdotes notoriamente defectos al régimen constitucional. Todo lo que se censura en este decreto es que no se haya empleado la palabra *renga* en vez de *encarga*, cuando yo pudiera demostrar con una porcion de precedentes que casi nunca se ha empleado la palabra que se echa de menos.

Por otra parte, todo esto sería bueno si se tratara solo de haber sido desobedecido el decreto; pero hay además el haberse contestado de una manera que constituye un verdadero desacato.

Pero no solo se había estirar en esto la falta de obediencia en los prelados de obedecer el decreto, sino que declarada la libertad de cultos por el art. 21 de la Constitucion, se consideraba a la Iglesia desligada de todo vinculo con el Estado. Es posible decir, esto, cuando por la misma Constitucion se obliga al Estado a mantener el culto y los ministros de la religion católica? A este artículo no se le puede dar la inteligencia de que este compromiso es solo una indemnizacion, sino que al contrario se tuvo muy en cuenta que la mayoría de los españoles profesaba esa religion.

Al decreto de 5 de Agosto se contestó por los prelados de tres maneras diferentes: la mayoría le obedeció y cumplió; unos pocos encontraron dificultades y suspendieron su cumplimiento; y solo el señor arzobispo de Santiago y los obispos de Osmá y de Urgel, contestaron de la manera irrespetuosa que todos saben. Aquí tengo la contestacion del señor cardenal arzobispo de Santiago, y al examinarla entro en la segunda negacion del Sr. Cisneros. Empieza el señor arzobispo lamentando que a las calumnias y patrañas de la prensa anti-católica se

EXTRACTO DE LA SESION CELEBRADA EL 23 DE FEBRERO DE 1870.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR VICEPRESIDENTE D. FÉLIX GARCIA GOMEZ.

Abierta la sesion a las tres menos cuarto, y leída el acta de la anterior por el señor secretario Carratalá, fué aprobada.

Se concedió licencia para ausentarse de esta corte al Sr. Rodriguez Moya.

Se dió lectura del dictamen de la comision relativo a la disolucion de los Bancos de Cádiz y Valladolid, anunciándose que se imprimiría, repartiría y señalaría día para su discusion.

ORDEN DEL DIA DE AYER.

El señor VICEPRESIDENTE (García Gomez). Continúa el debate pendiente sobre el dictamen relativo al suplicatorio del Tribunal Supremo pidiendo autorizacion para procesar al señor cardenal arzobispo de Santiago.

El Sr. CISNEROS. Tuve ayer el honor de exponer las dudas que me asaltaban acerca de la competencia del Tribunal Supremo para procesar al señor arzobispo de Santiago, y con este objeto hice un detenido examen de las disposiciones legislativas vigentes antes y despues de la revolucion.

Pasé luego a investigar si había o no delito, y no encontrándolo definido en el diccionario que se discute, tuve que acudir al del fiscal, y allí vi que se le acusaba de resistencia y de obediencia a la autoridad por la publicacion de su contestacion en el Boletín eclesiástico y por los términos en que estaba concebida. Examiné lo relativo a la desobediencia, y preguntando a los prelados despues de publicada la Constitucion si estaban obligados a prestar al Estado los mismos servicios que antes, me salian al paso tres opiniones: la del Consejo de Estado, que juzga continuadas las relaciones entre la Iglesia y el Estado; la de varios prelados, que opinan que una vez rota la unidad religiosa se han roto del mismo modo esas relaciones, y la del Gobierno, que se encierra en una prudente duda. Os dije que me adhería a la opinion del Consejo de Estado, si bien no estaba conforme con las razones en que la fundaba.

Consisten estas en creer que la Constitucion establece alguna preeminencia en favor de la religion católica, y recordó que en esta Cámara se había creído por todos que la obligacion consignada en la Constitucion de pagar el culto y el diezmo, lejos de constituir un reconocimiento de la religion, solo significa la justa indemnizacion de los bienes que la Iglesia poseía, y que habiendo pasado al Estado, han venido con su venta a fomentar la riqueza pública. Lo único que despues de esto me extrañaba, era que el Sr. Coronel y Ortiz, que profesa ideas democráticas, se levantara a sostener que los clérigos son una especie de agentes administrativos, y los obispos como unos coyachuelistas. Despues de demostrar que el artículo 21 de la Constitucion no contiene esa preeminencia, se suspendió la discusion cuando me proponia demostrar que la razon que se alega a conse-

la de la ley que dice el artículo 62 de la ley fundamental no es tampoco más acertada. Es verdad que en este artículo se encuentran entre los títulos que pueden ser admitidos a tomar asiento en el Senado, previa la oportuna eleccion, los de arzobispos y obispos; pero no dice de que culto, y sabido es que no solo la Iglesia católica tiene esas gerarquias, sino que las tienen tambien la Iglesia protestante, la anglicana y la griega, y por consiguiente, no añadiéndose la palabra católicos, no hay esa preferencia o privilegio que se dice. No hay, pues, en esos dos artículos de la ley fundamental, ni en ningun otro, disposicion alguna directa ni indirecta de ese reconocimiento.

He sostenido, sin embargo, que existen esas relaciones y debe buscarse su fundamento en su misma naturaleza y en algo que es más permanente y menos fugaz que las Constituciones de la raza latina. Hay que buscarlo en la constitucion interna de los pueblos, y todos sabemos que la época en que más importancia principiaron a adquirir esas relaciones, fué cuando las dos coronas de Leon y de Castilla se unieron en las sienes de Fernando III.

Señores, recuerdo la discusion habida con motivo del uso hecho por el Gobierno de las facultades extraordinarias, a consecuencia de la insurreccion federal, y que contestando el señor Sagasta a los que acusaban al Gobierno de haber abusado de sus facultades, decía: que los que de haber sido así, se debía a su indulgencia el que los señores que le censuraban se hallaran en sus puestos, pues el Gobierno no ignoraba que habían fomentado la rebelion de sus compañeros. Yo, naturalmente inclinado a la indulgencia, envidiaba aquella tarde al Sr. Sagasta; pero ya de ser ahora la Cámara más rigurosa con los prelados que lo fué entonces el Gobierno con los diputados federales? Yo no lo espero, ni menos de vosotros mismos, que habéis dado tambien pruebas de generosidad que exceden a las del Gobierno.

Vosotros, en efecto, habéis negado autorizaciones para procesar a compañeros nuestros; aprobado los dictámenes de la comision que voy a leer, por que ellos fijan la jurisprudencia establecida en este punto, (S. S. leyó los relativos a los Sres. Tutau, Piard, Alsina y Sorni, con motivo de una manifestacion habida en Tortosa; al Sr. Garrido por un artículo publicado en un periódico de esta capital, y a los Sres. Blanc, Soler y Castelar a consecuencia de otra manifestacion en Zaragoza.)

No habría leído estos dictámenes si no fuera para decir que yo los hubiera firmado; y los voté, como los votó por unanimidad la Cámara, pues están firmados por individuos de todas las fracciones. Tal es el espíritu que aquí domina en favor de la inmovilidad del diputado. Y después de negar esas autorizaciones por hechos graves, concederéis la solicitada contra el señor arzobispo de Santiago por otros de menos importancia?

Pero decía ayer el Sr. Coronel y Ortiz: «Pues no hemos aprobado la sentencia impuesta al Sr. Serrallana?» Y digo yo: pues no faltaba más sino que una Asamblea política derogara la sentencia de un tribunal. Lo que hay que comprar es dictámenes con dictámenes análogos. Y añadía el Sr. Coronel y Ortiz, que si negamos la autorizacion parecerá como que se quiere crear un privilegio en favor de los obispos. Pues si no perteneciera a esa clase el señor Cuesta, ¿tendría yo necesidad de defender el voto particular, ni siquiera de haberle presentado Las expresiones de S. S. me traen a la memoria un episodio de la revolucion francesa de 1818. Estaban unos obreros haciendo una gran barricada, cuando acertó a pasar un jóven decentemente vestido, el cual, lleno de amor patrio y sin reparar en su traje, se puso a trabajar con un carrillo. Viendo esto los del grupo, comenzaron a murmurar entre dientes: «¡Ese aristócrata! El jóven entonces, temeroso de que el rumor producido por su conducta fuera mala consecuencia, se dirigió a los obreros diciéndoles: «Perdonadme el frac; no tengo blusa».

Lo mismo digo yo al Sr. Coronel y Ortiz: perdón S. S. al Sr. Cuesta su parpado cardenalicio; no tiene chaqueta. Mas debe añadir, que si no la tiene, la ha tenido, porque el Sr. Cuesta es un hijo del pueblo que por su ilustracion y sus virtudes ha llegado a uno de los más altos puestos de la carrera eclesiástica.

X, señores, figurémonos que el señor carde-

reconoció haber dicho; pero el Sr. Coronel y Ortiz traja apuntado un episodio del Quijote y no se ha querido sin duda quedar con él en el cuerpo.

El Sr. GONZALEZ (D. Venancio). Pocas veces se habrá presentado ante la Cámara una cuestion más importante y grave, como que en ella se encuentran mezclados los intereses de tres poderes sociales: el de la Iglesia católica y el judicial, y como juez de este campo y para decidir la contienda entre estos dos poderes, el de la Soberanía nacional, que vosotros representáis.

Tengo que tratar la cuestion bajo el aspecto legal y jurídico y bajo su aspecto político, si bien en este último habrá de ser muy parco para dejar íntegra la cuestion al Gobierno. Quisiera, bajo el primero de estos aspectos, no lastimar en lo más mínimo al señor cardenal arzobispo, y que nuestro juicio no prejuzgara nada el fallo del Tribunal.

Cuatro son las negociaciones que ha hecho el Sr. Cisneros en su discurso: que el cardenal no ha desobedecido al Gobierno, porque no tenía obligacion de obedecerle; que no le ha injuriado ni desacatado; que no está fuera de duda la competencia del tribunal para conocer en este asunto, y que la causa carece de estado para pedir autorizacion, porque el tribunal no ha llenado el requisito de hacer que se ratifique el cardenal. A estas cuatro negociaciones he de oponer yo otras tantas afirmaciones, demostrando que los prelados están en la obligacion de obedecer el decreto; que al contestar el cardenal arzobispo de Santiago como lo hizo, cometió un desacato; que la competencia del tribunal está fuera de toda duda, y que la causa se halla en perfecto estado.

Al tratar la cuestion de obediencia, no necesito recordar lo que acontecia en el verano último. Todos tienen presente que cuando el partido carlista trató de acudir a las armas, el otro tomó una parte material en la lucha. El Gobierno aguardó a que estallase esta, y se limitó por el pronto a exhortar a los prelados a que dirigiesen algunas palabras a aquellos clérigos y a otros que se aprestaban a seguir su ejemplo, y solo cuando el país observaba indignado todo lo que ocurría, fué cuando el Gobierno se consideró en la precision de publicar el decreto de 5 de Agosto. Se publicó haciendo perfecta distincion entre lo que está al alcance de la autoridad civil y eclesiástica, y lo que podía rozarse con la disciplina de la Iglesia. En la de los eclesiásticos que hubieran abandonado sus puestos para lanzarse a la lucha, y de las medidas canónicas que hubieran adoptado contra estos eclesiásticos, mandando recoger las licencias a los sacerdotes notoriamente defectos al régimen constitucional. Todo lo que se censura en este decreto es que no se haya empleado la palabra *renga* en vez de *encarga*, cuando yo pudiera demostrar con una porcion de precedentes que casi nunca se ha empleado la palabra que se echa de menos.

Por otra parte, todo esto sería bueno si se tratara solo de haber sido desobedecido el decreto; pero hay además el haberse contestado de una manera que constituye un verdadero desacato.

Pero no solo se había estirar en esto la falta de obediencia en los prelados de obedecer el decreto, sino que declarada la libertad de cultos por el art. 21 de la Constitucion, se consideraba a la Iglesia desligada de todo vinculo con el Estado. Es posible decir, esto, cuando por la misma Constitucion se obliga al Estado a mantener el culto y los ministros de la religion católica? A este artículo no se le puede dar la inteligencia de que este compromiso es solo una indemnizacion, sino que al contrario se tuvo muy en cuenta que la mayoría de los españoles profesaba esa religion.

Al decreto de 5 de Agosto se contestó por los prelados de tres maneras diferentes: la mayoría le obedeció y cumplió; unos pocos encontraron dificultades y suspendieron su cumplimiento; y solo el señor arzobispo de Santiago y los obispos de Osmá y de Urgel, contestaron de la manera irrespetuosa que todos saben. Aquí tengo la contestacion del señor cardenal arzobispo de Santiago, y al examinarla entro en la segunda negacion del Sr. Cisneros. Empieza el señor arzobispo lamentando que a las calumnias y patrañas de la prensa anti-católica se

EL AGENTE DEL PUEBLO.

vase el coche al patio, y despues de haberse cerciorado de que las puertas de cristal, con marcos dorados, del piso llano, estaban aún cerradas, se acercó a la ventana de Sabina y cantó en voz baja el aria del Barbero:

*Eco ridente il cielo,
Gita spunta la bella aurora
...! Espoti dormir costì!*

Poco despues se abrió la ventana, y Sabina, envuelta en un albornoz de cachemira blanco, levantó un poco la cortinilla y le habló con aire de afectuosa indolencia en estos términos:

—Ve, amigo mio, que no habeis recibido mi carta de ayer noche, y que ignorais lo que pasa. La duquesa tiene vapores y no permite que vayan sus amantes a pasear sin ella; la marquesa ha debido tener en su casa alguna desazon, porque dice que está indispuesta; el marqués lo está verdaderamente; el doctor tiene ocupaciones, de modo, que me faltan todos a su palabra, y me ruegan que dejémos nuestro paseo proyectado para la semana próxima.

—Es decir, que por no haber recibido vuestra carta, dijo Leoncio, llego en mal hora para vos, pareciéndome a un patan que viniese a turbar vuestro reposo. Estoy tan avergonzado de mi torpeza, que no hallo palabras para disculparla.

—No os acuseis; hace ya mucho tiempo que estaba yo despierta, me causó anoche tan mal

BIBLIOTECA DE EL AGENTE DEL PUEBLO.

TEVERINO.

FANTASIA ESCRITA EN FRANCES

por JORGE SAND.

MADRID.

IMPRENTA A CARGO DE TOMÁS ALONSO,

Isabel la Católica, 21, bajo.

1870.

EL AGENTE DEL PUEBLO.

Cristiana estaba muy mejorada; que sabía todo lo ocurrido y deseaba ver a los dos amigos.

Estos corrieron a la alcobá: ¿qué podríamos decir de la escena que allí pasó?

Baltasar se reía como un loco; lloraba Cornelio; y Christiana, a quien se le había prohibido que hablase, reía y lloraba a un tiempo mismo.

—Hija mía!—exclamó Baltasar, arrojándose cerca del lecho.—¿No quieres causarme una gran pena, acepta el regalo que voy a hacer?

Dichas estas palabras, el jóven depositó sobre la cama el precioso lingote.

Cristiana hizo un gesto manifestando que rehusaba aquel don.

—¡Oh!—dijo Baltasar—te hace falta un dote. ¿No me quieres por marido?—se atrevió a añadir Cornelio con acento de interrogacion.

Cristiana no respondió; pero miró con ojos humedecidos por el llanto, al bien sabido que le había devuelto el honor y la vida.

LA BERRA NEGRA.

Cornelio con un ligero tono de mofa, —la tormenta... ó más bien, el rayo. Vos aplicáis la histología a la averiguacion de los crímenes; yo aplico la fisica.

—Y os atreveréis a sostener que el rayo es capaz de haber hecho todo esto?

—¡Oh!—repuso Cornelio—; sabé hacer otras muchas cosas! Oid: sabé arrancar los clavos de un sillón y hacerles penetrar en un espejo sin que el cristal se rajé por el choque; sacar una llave de su cerradura y luego colgarla de una escarpia; separar delicadamente del bronce, cuando está en fusion, un papel de cigarrillos; volatillar la plata a través de las mallas de la bolsa que la contiene, dejando intacta esta última; clavar en el techo los útiles del zapatero, imantándolos tan bien, que las agujas se precipitan como locas sobre el martillo; levantar de cienientos un muro y trasportarle todo entero a veinte pasos de distancia;... sabé además hacer un agujero redondo en el cristal de una ventana, como podeis ver en la de esa alcobá; ha despegado diestramente el papel que ocultaba la claraboya; ha fundido los dos cristales de este medallón, conservando flesa la flor, para dejar a nuestro amigo un esmalte delicioso, y a su futura un regalo de boda que ningun artista sabría hacer; y por último, con el oro del marabó ha dorado por completo el crucifijo de Christiana!

FIN.

añada la exposición y el decreto de que nos ocupamos. ¿Es esto digno, es esto respetuoso? No quiero continuar, señores, analizando la contestación del señor arzobispo; los hechos que puedan ser materia de procedimientos es-

tan bien marcados en el dictamen fiscal, y entre ellos el de desobediencia y resistencia á la autoridad, que está comprendido en el art. 304 del código, que parece escrito á propósito para el caso actual.

Dice el Sr. Cisneros que este artículo del código está en abierta contradicción con el artículo 17 de la Constitución. Pero ¿puede confundirse, señores, un documento oficial con un documento privado? ¿Tiene algo que ver el escrito de ese particular con el de una autoridad contra otra superior? ¿Qué diría el Sr. Cisneros si un gobernador de provincia, no solo resistiera un mandato del ministro, sino que le diera una contestación irrespetuosa y la publicara en el Boletín oficial de la provincia? ¿Es indudable, señores, que es aplicable el art. 304, y que por lo tanto hay materia justificable y procede la autorización.

No solo hay, señores, injurias al Gobierno en ese escrito; hay injurias para los demás prelados, cuya obediencia se califica de indigna prevaricación. Pero que hay algunos señores diputados que dudan de esto, y voy á leer lo que dice: «No puedo, pues, resignarme á lo que sería una indigna prevaricación...»

Esto dice respecto á la obediencia del decreto. Y compárese, señores, esta conducta con la que tenía el señor arzobispo de Santiago cuando se trató del reconocimiento del reino de Italia, y se verá que no hay en la exposición dirigida con este objeto nada de lo que hemos visto después en la comunicación de que ahora se trata.

En aquella ocasión, señores, se consultó al Consejo de Estado sobre las comunicaciones que dirigieron al Gobierno los obispos de Osma y Urgel, y este alto cuerpo dijo que esos obispos estaban incurso en el art. 304 del código, y no propuso que los juzgara el Tribunal Supremo. Pero como estaba decretada la unidad de fueros, si esta hubiera existido, el Consejo de Estado hubiera consultado que se los sometiera al procedimiento á que hoy se trata de someterles.

Y hay que tener en cuenta, señores, que esa falta de respeto continúa, y que hace poco, al hacer á esos obispos un requerimiento judicial, hacia uno de ellos estampar á un escribano una contestación tan irrespetuosa como el documento mismo que había motivado el que se procediese contra él.

Y no se invoca, señores, la generosidad, porque esta no puede atribuirse más que á debilidad mientras no recalciga sentencia. Cuando recalga, yo pediré á la Cámara ó al Gobierno tanta generosidad como quieran el Sr. Cisneros y sus amigos.

No ha sido más respetuoso con el Gobierno la conducta de estos prelados al marchar al Concilio. Al paso que han pedido pasaporte para ir á Roma los prelados de Burgos, Cádiz, Canarias, Gerona, Granada, Lérida, Orense, Oviedo, Palencia, Salamanca, Santander, Sevilla, auxiliar de Toledo, Tortosa, Tuy, Valencia, Valladolid, Vich, Zamora y Zaragoza; han pedido venia y pasaporte los de Almería, Astorga, Badajoz, Barcelona, Calahorra, Cartagena, Coria, Orenca, Guadix, Huesca, Lugo, Menorca, Orihuela y Sigüenza; han pedido autorización los de Avila, Jaen, Málaga, Tarazona y Vitoria, y han manifestado su ausencia sin pedir autorización, ni venia, ni pasaporte, ni nada, el de Pamplona y el de Urgel.

La mayoría, pues, de los prelados españoles condenan con su conducta la de los tres señores citados al Tribunal Supremo.

Señor presidente, tengo que entrar ahora en otro género de consideraciones, y como es muy tarde, quisiera que se suspendiera la sesión.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez): Se suspende esta discusión.

Orden del día para mañana: Discusión pendiente sobre la autorización pedida por la Sala segunda del Supremo Tribunal de Justicia para procesar al M. R. cardenal arzobispo de Santiago.

Idem sobre el presupuesto de gastos para el año económico de 1870-71.

Idem sobre el proyecto de ley de empleados públicos.

Dictamen sobre el proyecto de Constitución de Puerto-Rico.

Dictamen y votos particulares sobre la proposición del Sr. Morales Diaz relativa al nombramiento y separación de los ministros del Tribunal de Cuentas del Reino.

Se levanta la sesión.

SECCION POLITICA.

CARGOS CONTRA EL SR. FIGUEROLA.

Innumerables son las quejas, inmenso el clamor que de todos los ámbitos de España se levanta contra el actual ministro de Hacienda, y estas quejas y este clamor van á zumbiar con son fatídico en el extranjero, amenguando nuestro crédito y destruyendo las pocas ilusiones que aún pudiéramos formarnos sobre el porvenir de la Hacienda española, colocada bajo el criterio y juicio de un ministro hábil, sin duda, en argumentar y sábio y profundo en sus teorías, pero inexperto ó alucinado ó vo-

luntarios en cuanto se refiere á las cuestiones prácticas, que son el punto de apoyo de todo buen hacendista.

A los infinitos desaciertos de su administración, que hace tiempo viene deplorando el país, hay que añadir diariamente otros nuevos.

Ya los ayuntamientos presentan su dimisión en masa, por la cuestión de arbitrios municipales; ya los libre-cambistas le apostrofan por no llevar á las esferas del Gobierno las teorías que en otro tiempo sustentara; ya los proteccionistas le execran considerando los perjuicios que ocasiona á sus industrias con medidas sin ton ni son adoptadas ó haciendo tristes reflexiones sobre los mal hilvanados aranceles, ya se anuncia un empréstito ruinoso, ya una operación desastrosa.

Es imposible ser más desgraciado. Donde quiera que el Sr. Figuerola pone la mano, allí brotan calamidades. Su buena voluntad, su deseo, su erudición, su energía de carácter, su actividad, su constancia, todas estas cualidades rayarán muy alto, pero el resultado es, que el país camina hacia un abismo sin fondo.

Si su desgracia es tanta, no unamos á ella la suerte del país, no por un quijotismo ridículo, por una vana simpatía hagamos pesar sobre millones de seres la fatalidad de uno solo.

Venga un ministro de Hacienda, si quiera sea ignorante, débil, hasta mal intencionado le admitimos, con tal de que nos conduzca por una senda de prosperidad y abundancia, con tal de que la suerte le sea propicia.

Y para que no se crea que la pasión nos guía ó que caemos en el exceso de la exajeración, vamos á dejar á un lado los lamentos de los pueblos y á transcribir algunos párrafos de los muchos que contra el Sr. Figuerola encontramos en la prensa de todos matices.

En El Eco del Progreso, cuya afinidad de ideas políticas con el Sr. Figuerola es conocida, como su progresismo es indisputable, encontramos las siguientes líneas:

«Háse hablado estos días, y algunos periódicos han indicado, que el Sr. Figuerola se estaba ocupando en la preparación de un nuevo empréstito bajo garantías nada aceptables para el país.

En la anómala y deplorable situación financiera en que nos hallamos, esta noticia alarmó, como era natural, y aunque La Correspondencia la desmentía en absoluto, ello es que en los círculos bursátiles y políticos se insiste en la existencia del proyecto, y aun se dice encontrarse bastante adelantado.»

El Imparcial, órgano de la situación y defensor acérrimo de las medidas del ministro de Hacienda, por más que algunas veces quiera, aunque en vano, hacer honor á su título, publica, bajo el epígrafe de Ordenanzas de aduanas, un artículo, firmado por el Sr. Novales, que comienza así:

«Después de siete meses que hace rigiendo el nuevo arancel, todavía no hemos tenido el gusto de ver que el señor ministro de Hacienda nos haya reformado las ordenanzas de aduanas, que desde tiempo inmemorial vienen rigiendo, y que como todo el mundo sabe, no es el Sr. Figuerola quien menos las ha combatido, esto es, cuando no era ministro de Hacienda.

«Parecía natural que, dado al comercio el nuevo arancel, de donde habían de resultar beneficios recíprocos entre el Estado y el comerciante, se hubiera procedido inmediatamente á la reforma de las ordenanzas de aduanas, si quiera para que guardasen armonía con el arancel; pero el comercio se ha equivocado una vez más, creyendo una cosa completa del ministerio de Hacienda.

«Lo que sucede con los aranceles y ordenanzas, es lo que sucede á todo hombre abandonado; que cuando tiene levita nueva lleva los zapatos rotos, enseñando los dedos de sus pies.»

El Diario de Cádiz, bajo el título de Otra medida centralizadora, dice lo siguiente:

«Por el ministerio de Hacienda se ha comunicado últimamente una orden á los señores diputados secretarios de las Cortes Constituyentes, en la que se determina que se centralice en la dirección general de Contabilidad la redacción e impresión de cargámenes, libramientos, cartas de pago y demás documentos que actualmente adquieren las diferentes oficinas de las administraciones económicas de las provincias, con la asignación que les está señalada para material. En su consecuencia, el Regente se ha servido disponer que á la partida figurada en el art. 2.º, capítulo 23 del presupuesto de 1870-71, se adicione la suma de 30.000 pesetas para el servicio de que hacemos mención.

«Ante tal medida centralizadora, y por lo cual se priva de un modo injusto á los impresores de provincias de los trabajos oficiales, menoscabando y perjudicando grandemente sus intereses, varios propietarios y operarios de establecimientos tipográficos de la ciudad de Alicante han elevado una exposición á las Cortes Constituyentes, aduciendo razones atendibles

y aplicando por tanto que no se lleve á efecto lo determinado por el señor ministro de Hacienda.

«Es verdaderamente triste que después de una revolución radical como la ha sido la de Setiembre, y de las mejoras que por efecto de la descentralización anuencia habrían de haber reportado las provincias todas, animando la industria, dando impulso al comercio y confianza al capitalista; es verdaderamente triste, repetimos, que en vez de llevar á efecto la obra descentralizadora, se quiera por el contrario persistir en una centralización absurda á todas luces, queriendo llevar todos los capitales, todas las fuerzas vitales de la nación á la capital de España, con perjuicio de la industria, de los obreros y del tráfico de las provincias.

«Vamos á transcribir algunos renglones de la exposición de los impresores alicantinos, que son notables.

«La exposición de que nos ocupamos—dicen,—y que se trata que forme parte de la ley de presupuestos, en el decreto fatal que, haciendo de peor condición que los de Madrid á los industriales inteligentes, laboriosos y activos de provincias, ha de reducir á estos á la miseria en el término de breve tiempo. Y esto no es exagerado por más que lo parezca á simple vista; paralizado el comercio y sin vida la industria, se priva á los impresores de provincias de los trabajos oficiales, únicos con que contaban para no perder en un día todo su capital. Si la ex-corte sigue absorbiendo á las provincias, quizás no esté lejano el día en que los hijos de estas se vean privados de todo socorro por efecto de una centralización desmedida.»

«Nosotros aplaudimos el proceder adoptado por los impresores de Alicante, protestando contra la comunicación absurdamente centralizadora del Sr. Figuerola. Todos los impresores de España debieran seguir el ejemplo dado por sus compañeros alicantinos, y enviar exposiciones á las Cortes pidiendo que no llegue á ponerse en práctica tan perjudicial proyecto.

«El Sr. Figuerola debiera comprender por su parte, que por el camino centralizador que últimamente ha emprendido, solo conseguirá la impopularidad y el desprestigio. ¿Qué importa al Sr. Figuerola que el señor ministro de Hacienda sea un atrevido economista teórico, y tan infortunado economista práctico?

«No continuamos, porque sería interminable la tarea; pero el que quiera algo más, puede leer nuestros números anteriores, y si estos no le placen, los de cualquier otro periódico, que en todos hallará amplia materia para frías meditaciones rentísticas.»

«Y como si esto no bastara, hasta las más simples medidas que emanan de ese desdichado ministerio son objeto de continuas quejas. Hoy mismo se nos han acercado varios compradores de títulos, rogándonos que hagamos públicas las dificultades y trabas que se oponen al reconocimiento de estos. Una orden de la Dirección, manifiesta que las oficinas solo están abiertas para el público de once á dos; es decir, que con tres horas el público está sobradamente servido, y no hay necesidad de que se le atienda en este punto, ni siquiera hasta la hora en que está oficialmente abierta la contratación de los valores del Estado. Si con esto se dificultan las transacciones, qué le importa al ministro?

«Y lo mismo que decimos de esto, decimos del reconocimiento. Los empleados no hacen más que consultar el número, y si el comprador de buena fe se encuentra luego estafado porque sean falsos aquellos títulos, ó tengan cualquier otro vicio, estafado se queja, porque el empleado puede muy bien negar el reconocimiento.

«No queremos descender á más detalles. El ministerio de Hacienda necesita una reforma radical: desde su más alta esfera, donde reina ó debe reinar la inteligencia rentística, hasta las más humildes cuestiones sobre el personal ó el reglamento interior, todo necesita transformación completamente.

«Y si no se trastorna, ¿qué hemos de hacer? El país lo pagará como siempre.»

DOS PALABRAS SOBRE LA POLITICA. Es un hecho incontrovertible, que los españoles nos ocupamos más de política que los ciudadanos de cualquier otra nación del mundo; pero tenemos la desgracia de ocuparnos casi exclusivamente de aquella parte de la política que menos utilidad puede producir.

«Las pequeñas diferencias sobre asuntos secundarios, que poco ó nada significan, al lado de los grandes principios que cada partido sustenta y estampaba en su bandera, la cuestión de personas siempre sobre el tapete, la inutilidad y discusión de aquélla parte infinitísima de los intereses generales que se relacionan con los propios; he aquí la política que agita ordinariamente los ánimos de los españoles en los corrillos, en las reuniones, en las plazas, en los cafés; he aquí la diaria comida de los parlanchines de profesión, de las gentes honradas que no quieren murmurar del prójimo.»

«de los pretenciosos, de los que se jactan de oradores, de los que tienen ó han tenido un parlante ministro,—quien no se halla en este caso?—de todos aquellos, en fin, y son la gran mayoría, que solo ven y comprenden la cosa pública por el prismático y engañador cristal de su egoísmo.

«Y esto, que ha sucedido siempre, hasta cuando existían perfectamente definidos y determinados los partidos políticos, ha aumentado de una manera asombrosa en la situación presente, y forzoso es decirlo, justificándose hoy hasta cierto punto.

«Desde el triunfo de la revolución de Setiembre sobre los partidos verdaderamente radicales han guardado su campo, y aún estos, transigiendo en cierto modo, ya colectiva, ya individualmente, con muchas de las doctrinas modernas.

«Los demás partidos se han borrado por completo, se han confundido, se han amalgamado, y más ó menos dóciles, más ó menos indisciplinados, se han agrupado bajo la bandera de la revolución y aclamado sus principios, pretendiendo, sin embargo, conservar antiguas denominaciones que hoy no tienen ya otro significado, ni otro interés que el que les presta la historia.

«Este nuevo orden de cosas, esta amalgama, que caracteriza generalmente los períodos de transición, han introducido en el campo de la política una confusión y un desorden, que justifica algo la viciosa manía de ocuparse de los asuntos públicos, sin estudio, sin competencia, sin meditación.

«¿Es esto lo que necesitamos? ¿Es esta la política que debemos cultivar, para que sus discusiones sean fructíferas y convenientes? No. Lo que debemos hacer es estudiar las cuestiones económicas, administrativas ó puramente científicas y filosóficas de procedente aplicación, y á las cuales nos inclinamos nuestra aptitud, nuestra carrera ó nuestros conocimientos, y una vez meditados con detención y datos, llevar la luz que consigamos desprender al campo de las ideas con la palabra ó con la pluma, para que nos permita apreciar su intensidad ó su valor la discusión razonada y el juicio público de los ciudadanos.»

«Dejémosnos de parodias y declamaciones pueriles ó ridiculas; abandonemos el falso terreno de las personalidades, y sentemos la firme planta sobre bases ó principios, que por ser fuertemente combatidos, no dejan de tener la solidez de las cosas, cuyas raíces ó cimientos alcanzan gran profundidad.

«Esta especie de consejo, amonestación ó súplica, va dirigida á las personas sensatas; los necios siempre serán necios, y es inútil con ellos toda prudencia.»

Dice El Eco de España, órgano del moderantismo: «Al decaerse la mal llamada conciliación, después de inauditos esfuerzos por conservarse en el poder, ¿cómo deja la nación? ¿Cómo deja las instituciones, los intereses públicos, las clases todas de la sociedad? ¿Cómo deja el Tesoro? ¿Cómo deja la Hacienda? ¿Cómo deja la industria y el comercio? ¿Cómo deja al clero? ¿Cómo deja las pasiones? ¿Cómo deja los antiguos partidos? ¿Oh! ¡El espectáculo es capaz de helar de espanto al más esforzado!»

«¿Cómo dejaron todas esas cosas los gobiernos á quien El Eco consagra sus alabanzas? ¿Hablen el fanatismo y la hipocresía que eran alentados á los pies del trono y que inspiraban sus decisiones.

«Hablen la prensa, amordazada entonces; los liberales aherrojados; las Diputaciones y Municipios esclavos de un gobernador, que á su vez había de rendir su propia dignidad; la justicia y la razón en aras de un éxito electoral, fabricado como Dios quería.»

«Muchos males; que hoy lamentamos, vienen de muy lejos, con que peor es menearlo.»

«El mismo periódico hace las siguientes consideraciones: «Cuando la reina estaba en Madrid, cuando existían gobiernos regulares, no había estos conflictos ni estas penas. La comodidad, el aseo, y hasta un regular bienestar se notaba en todos los que dependían de su trabajo; prosperaban artes y oficios; y vosotros, artesanos la borrosos, no teniais que ir al Prado, poco menos que en tumulto, á pedir pan para vuestros hijos.»

«No tanto, caro colega, no tanto! Recordad, las comunicaciones apremiantes que en esos tiempos enviaban muchos gobernadores de mandando auxilios para dar trabajo á las clases obreras, so pena de que estallasen inminentes conflictos. Si los industriales y artesanos no se asociaban para manifestar públicamente sus necesidades, consistía esto en que un Gobierno tiránico no les permitía usar de este derecho sagrado; pero en cambio muchas familias moraban en el silencio su miseria, miles de personas se alimentaban de yerbas y algunas se morían literalmente de hambre. En cuanto al aseo de que habla nuestro colega, solo se nos ocurre decir que hasta en los ministerios se veían manos sucias.»

«El Pueblo se ocupa ayer de los que han defendido á capa y espada todos los actos del señor Becerra, incluso el que infringió notoriamente un artículo de la Constitución, separando á un ministro del Tribunal de Cuentas; y aludiendo nuestro sensato colega á la desacer-

tada defensa que han pretendido aquellos sostener, dice:

«En resumen: los amigos ociosos del ministro de Ultramar, en vez de ayudarle á salir de apuros, le comprometen más y más con sus indiscreciones. La campaña en su favor sostenida durante los últimos días es una segunda edición, aumentada é incorrecta, de Las tramas de Garulla.»

«Pues ya verá El Pueblo que, si se tolera la falta constitucional á que nos referíamos, esos amigos del señor ministro han de atronarnos con sus himnos, por una victoria que más bien merecería un epitafio.»

«Ayer, á última hora, en el salon de Conferencias del Congreso, se daba por rota la conciliación, y se tenía por cosa segura la salida del Sr. Becerra.»

«Contra esta noticia, dice El Tiempo de hoy: «En varios círculos políticos se asegura que las cuestiones pendientes entre los unionistas y los radicales se transigirán, mediante la fórmula de ceder los primeros en el asunto del Tribunal de Cuentas, y los segundos en el de Puerto-Rico.

«Lo cual quiere decir que, aplazada esta última cuestión, el día menos pensado surgirá de nuevo; pero, por de pronto, se va tirando, aunque trabajosamente, y todos quedan... descontentos y disgustados unos de otros.»

«Como si vieran á justificar lo que en otro lugar decimos, hallamos en El Alcañal Antógrafa las líneas siguientes: «Las hitórias celebradas en estos dos últimos días, han decidido tanto al señor presidente del Consejo de ministros, como al ministro de la Gobernación á adoptar las medidas más severas para conseguir tan injustificable abuso; si aquellas se repitiesen, el Gobierno tiene resuelto oponer la fuerza á la fuerza, porque se ha llegado á conocer que eran otras las tendencias que las de pedir simplemente trabajo; la turba de trabajadores estaba compuesta de elementos heterogéneos, y ayer tarde se trabaron entre aquellos acaloradas disputas y alusiones, sosteniendo cada cual las opiniones de los partidos políticos á que pertenecían.»

«La última noticia de El Tiempo de hoy dice: «Se ha asegurado, á última hora, que han sido declarados de reemplazo y desterrados á Canarias, varios coroneles.»

«En El Alcañal Antógrafa de Madrid, leemos lo que sigue: «La teoría de ayer niega que D. Venancio Gonzalez, director general de Comunicaciones, haya dimitido su cargo; y sin embargo, tenemos motivos para presumir, que dentro de algunos días el Sr. Gonzalez será sustituido en dicho destino.»

«Damos las gracias más expresivas á nuestros estimables colegas de Madrid y de provincias, por las afectuosas frases con que diariamente saldan nuestra aparición en la prensa.»

«Los ultra-republicanos, los ultra-neos y todos los ultras que combaten todo lo que á ellos no les cuadra ó les conviene, trabajan sin descanso. Su objeto hoy es soliviantar las masas populares y alterar el orden con cualquier pretexto más ó menos plausible.

«Decimos esto porque nos consta que en las manifestaciones de los obreros había muchas personas que no obedecían realmente á la necesidad sino á excitaciones extrañas.

«Perros los maestros de obras y algunas otras personas que ocupan y dan trabajo á los albañiles, declaran que muchos de ellos han faltado el día de la manifestación al trabajo, excitados por gentes que replicaban á las razones con que resistían llamados falsos liberales: de modo, que muchos, teniendo trabajo, han salido á pedirlo y á holgar, casi forzadamente, todo un día.

«El que quiera que haga comentarios; nosotros los creamos inútiles.»

SECCION EXTRANJERA.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

Servicio particular de El Agente del Pueblo. París, 22, por la tarde. Sigue en el Cuerpo legislativo la interpelación de Julio Favre. Al discurso del diputado de la izquierda ha contestado el conde Darú, ministro de los Negocios extranjeros, siendo enérgicamente aplaudido por la mayoría y por la minoría de la Cámara.

«Ha dicho que el gobierno está completamente de acuerdo en la solución de todas las cuestiones pendientes hoy en Francia, para asegurar el orden con la libertad.»

«El gobierno está tan convencido de cumplir su objeto con el apoyo de la Cámara, que no duda desarmar ántes de mucho tiempo hasta la misma oposición, haciendo

«¡Vamos! replicó Tricamp, eso no es posible... ¡Y el paquete, ese paquete que la jóven entregó á un hombre por la ventana? ¿Aquí está el hombre, exclamó Petersen, era yo.»

«¡Vos! —Sí, Sr. Tricamp, y el paquete sólo contenía ropa blanca que la señorita había preparado para mis pequeños que están enfermos.

«Bien, bien; ropa blanca, decía Tricamp exasperado; pero el oro, la plata, el dinero, las alhajas, ¿dónde están? —¡Pardiez! exclamó Cornelio, llevándose la mano á la frente; ahora me haceis recordar... Saltó despues sobre una mesa que estaba arimada á la pared, y volviendo hacia abajo la campanilla con un violento esfuerzo, gritó: «¡Hélos aquí!»

Un grueso lingote de oro, plata y pederria, cayó de la campanilla arastrando el badajo; todo ello había sido fundido como sabe hacerlo el rayo. El metal, puesto en fusión desde un principio, y acarreado las piedras y las perlas, había seguido como á buen conductor el alambre de la campanilla, con esa facilidad de traslación y esos medios caprichosos que únicamente posee la electricidad, y que rayan en lo sobrenatural y prodigioso.

Tricamp recogió el lingote, le contempló con

estupor y, volviéndose hacia Cornelio, le preguntó, con extrema curiosidad: —Pero, ¿veamos; ¿quién os ha puesto sobre la pista? —Esta perla negra,—respondió el sábio sonriéndose—la misma que me disteis, desafíandome á encontrar en ella una prueba de que Cristiana era inocente.

«¿La perla negra? —Sí, Sr. Tricamp; mirad este punto blanco casi imperceptible: es una quemadura. ¡Ella sola ha bastado á la Providencia para salvar á una de sus criaturas!»

«Declaro por mi honor que el sábio es más fuerte que yo; me rindo ante él; y voy desde luego á estudiar la Física y la Meteorología. Pero ha sido necesario que yo vieses todo esto para alejar de mi espíritu una sospecha, que os ruego me perdoneis, y que se aumentaba cada vez más: he llegado á creer que érais cómplice de esa señorita.

«En fin,—dijo Cornelio, con tono jovial—debeis consolaros puesto que habiais adivinado el sexo del culpable, que, en efecto, era hembra; la electricidad.

Tricamp se retiró por no oír más bromas; siendo seguido por la multitud que ansiaba dilucidar por todas partes la noticia de aquel extraño suceso.

Gárdula salió de la alcoba para anunciar que



